

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 001-2024/CPMP-GG

08 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 031-2023/CPMP-GI de la Gerencia de Informática; el Informe N° 759-2023/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 1898-2023/CPMP-GG de la Gerencia General; el Informe N° 317-2023/CPMP-GL y el Informe N° 004-2024/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 19846. De igual manera, administra sus recursos con la finalidad de incrementarlos, y otros fondos;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, modificada con Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, señala en su artículo 4° que, el Oficial de Seguridad de la Información es designado por el Titular de entidad, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, respecto al Modelo de Seguridad Digital, en su artículo 111°, señala que, uno de los roles para la seguridad de la información, es la del Oficial de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; de igual manera, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que, para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital, y la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final dispone que le corresponde a la máxima autoridad administrativa de cada entidad asegurar el cumplimiento de la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de

Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento; de igual manera, su Cuarta Disposición Complementaria Final determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 012-2023/CPMP-GG, de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia General resolvió aprobar la designación del señor Julio Campos Alvarado como “Oficial de Seguridad y Confianza Digital” de la CPMP, teniendo en cuenta el perfil establecido en la “Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2023, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital aprobó la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, estableciendo requisitos distintos a los señalados en la “Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital” e indicando que, el “Oficial de Seguridad y Confianza Digital” tiene que cumplir, con el perfil que está establecido en ella;

Que, mediante Informe N° 031-2023/CPMP-GI, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Informática propone a la Gerencia General que, el Jefe de Infraestructura y Seguridad Informática de la Gerencia de Informática sea designado como “Oficial de Seguridad y Confianza Digital”;

Que, mediante Informe N° 317-2023/CPMP-GAF, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia General que, el Jefe de Infraestructura y Seguridad Informática de la Gerencia de Informática sí cumple con el perfil que indica la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD; por tanto, sí puede desempeñarse como “Oficial de Seguridad y Confianza Digital”;

Que, con Informe N° 004-2024/CPMP-GL, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia Legal y Cumplimiento señaló que, corresponde a la Gerencia General designar al “Oficial de Seguridad y Confianza Digital”;

Con los vistos de la Gerencia de Informática, la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, que modifica el artículo 5° de la R.M. N° 004-2016-PCM referente al Comité de Gestión de Seguridad de la Información; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; y, la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la designación del Jefe de Infraestructura y Seguridad Informática de la Gerencia de Informática como “Oficial de Seguridad y Confianza Digital” de la Caja de Pensiones Militar Policial.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe de Infraestructura y Seguridad Informática de la Gerencia de Informática, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Las funciones del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Caja de Pensiones Militar Policial son las siguientes:

- a. Coordinar la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.
- b. Coordinar con las unidades de organización de la entidad las acciones orientadas a implementar y/o mantener el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, de acuerdo con lo establecido por la alta dirección y las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.
- c. Formular y proponer políticas, procedimientos y planes en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad y confianza digital.
- d. Promover la conformación y adecuada operación del equipo de respuestas ante incidentes de seguridad de la información.
- e. Proponer medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y ciberseguridad.
- f. Crear y mantener un registro de los eventos e incidentes de seguridad de la información identificados.
- g. Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital los incidentes de seguridad digital críticos que afecten a los procesos misionales o servicios que brinda la entidad, y de ser el caso, coordinar y/o participar en su atención con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- h. Planificar y coordinar la ejecución de pruebas de evaluación de vulnerabilidades de los aplicativos informáticos, sistemas, infraestructura, datos y redes que soportan los servicios digitales, procesos misionales o relevantes de la entidad.
- i. Elaborar informes de los riesgos e incidentes de seguridad de la información críticos para la entidad pública e informarlos a la máxima autoridad administrativa.
- j. Informar a la máxima autoridad administrativa acerca de los riesgos de seguridad de la información, incidentes de seguridad de la información críticos, avances y dificultades en la implementación u operación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, resultados de las auditorías de seguridad de la información internas y/o externas realizadas anualmente a la entidad, y sobre la aplicación efectiva de las normas en materia de seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.

- k. Coordinar con el Centro Nacional de Seguridad Digital acciones de sensibilización y capacitación para los funcionarios y servidores civiles de la entidad sobre seguridad de la información, gestión de riesgos de seguridad de la información, gestión de incidentes de seguridad de la información, seguridad digital y confianza digital.
- l. Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas a la implementación de controles de seguridad de la información relacionados con las materias de gestión de datos y protección de datos personales en la entidad, respectivamente.
- m. Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital, lo concerniente a iniciativas y proyectos en materia de seguridad y confianza digital.
- n. Coordinar con los dueños de procesos, propietarios de riesgos y responsables de las unidades de organización de la entidad su apoyo en la gestión de riesgos e implementación de los controles de seguridad de la información identificados en sus ámbitos de competencia, así como en la gestión de incidentes de seguridad de la información.
- o. Liderar a los Coordinador de Seguridad y Confianza Digital designados en la entidad pública para la adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- p. Asegurar y supervisar la adopción y uso de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad de la información ampliamente reconocidos por parte de la unidad de organización de tecnologías de la información cuando ésta adquiera, tercerice o desarrolle software o implemente otro tipo de soluciones tecnológicas.
- q. Coordinar con la unidad de organización responsable de las tecnologías de la información o la que haga sus veces en la entidad, cuando corresponda, en los temas relativos a sus responsabilidades.
- r. Otras responsabilidades afines que le sean asignadas por el titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa.

ARTICULO 4.- DISPONER que la Gerencia de Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de nuestra entidad y, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE).

ARTICULO 5.- DISPONER remitir una copia de la presente resolución, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General